



**RESOLUCIÓN No. 3728**  
(14 de septiembre de 2018)

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 69 Constitucional, la ley 30 de 1992, Acuerdo CSU 12 de 2012 (modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014)

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 69 el principio de la autonomía universitaria

En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado **contarán con un régimen contractual propio.**

2. La Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982 como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica.

El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Mater, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, “*Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*”, modificado parcialmente por los Acuerdos Nos. 03 y 12 de 2014, manual de contratación que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios del artículo 209 y 83 constitucional aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.

3. El día 19 de julio del presente año, la Vicerrectoría Administrativa designa Comité Estructurador con el fin de que recomiende la estructuración integral del pliego de condiciones de la invitación, que tiene como objeto contratar el suministro de mobiliario de oficina para las diferentes dependencias de la Universidad de la Amazonia.
4. El día 23 de agosto de 2018, se publicó en el link de contratación de la página web institucional [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co) la Invitación No. 038 de 2018 para consulta, y da inicio al proceso de selección de contratista por el procedimiento de modalidad de selección simple, proceso mediante el cual se invita a contratar el suministro de mobiliario de oficina para las diferentes dependencias de la Universidad de la Amazonia, proceso respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP 180004932** del 09 de julio de 2018, expedido por la jefe de presupuesto de la Universidad de la Amazonia.





5. Se recibieron observaciones a la invitación, dentro del término contractual, por parte de los señores HECTOR MACIAS OTALVARO, CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ, y CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA.
6. El día 28 de agosto de 2018, la Universidad de la Amazonia, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas al pliego de la invitación, a los distintos correos electrónicos de los interesados.
7. Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los distintos interesados, se realizan dos adendas modificatorias al pliego de la invitación 038 de 2018.
8. El día 05 de septiembre de 2018, se llevó a cabo la audiencia pública de cierre y la apertura de propuestas a las 09:00 horas, donde se radicaron tres (03) propuestas dentro del término para ofertar, por parte de los siguientes proponentes: 1. JOSE WILLIAN SALAZAR MARULANDA. 2. CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ. 3. HECTOR MACIAS OTALVARO. El acta de cierre se publicó en el link de contratación de la página web institucional [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co).
9. El día 07 de septiembre de 2018, se publicó en el link de contratación de la página web institucional [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co) informe de evaluación preliminar, como resultado obtenido de la verificación de los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, de experiencia, técnica, de capacidad financiera y organizacional, conforme a los documentos presentados en las propuestas, por parte del Comité Evaluador del proceso.
10. El Comité Evaluador designado, rindió el Informe de evaluación definitivo, el mismo fue publicado en el link de contratación de la página web institucional [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co), en que su parte final establece:

(...)

**E) CONCLUSIÓN(ES):** Una vez realizado el proceso de evaluación, éste arrojó que el proponente No.1 JOSE WILLIAN SALAZAR MARULANDA, obtuvo un total de 100 puntos, y el proponente No.2 CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ, obtuvo un total de 75 puntos.

**F) RECOMENDACIÓN:** Dado lo anterior, se recomienda al señor Rector GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA, adjudicar el contrato al proponente No.1 JOSE WILLIAN SALAZAR MARULANDA.

(...)

El Rector de la Universidad de la Amazonia decide acoger la recomendación del Comité Evaluador y adjudicar el contrato al proponente No.1 JOSE WILLIAN SALAZAR MARULANDA.





En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato de suministro resultante de la invitación 038 de 2018, modalidad de selección simple al proponente JOSE WILLIAN SALAZAR MARULANDA, identificado con cédula de ciudadanía 17.667.014 expedida en el Doncello (Caquetá), propietario del establecimiento de comercio REPRESENTACIONES SALAZAR, contrato cuyo objeto es contratar el suministro de mobiliario de oficina para las diferentes dependencias de la Universidad de la Amazonia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente la presente Resolución al proponente adjudicatario.

**ARTICULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en la página web institucional [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co) con fundamento en el artículo 49 numeral 12 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno con fundamento en el artículo 49 numeral 12 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

Dada en Florencia, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

ORIGINAL FIRMADO

**GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA**

Rector

ORIGINAL FIRMADO

VB: **BERTHA LUCÍA GALEANO CASTRO**  
Vicerrectora Administrativa

ORIGINAL FIRMADO  
Proyectó: Hollman Eisneider Sierra  
Abogado Contratación



*“La Universidad hacia el Posconflicto”*  
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Pbx 4340591 Tel: 4352434 Telefax 4358231  
Web site [www.udla.edu.co](http://www.udla.edu.co) email [Rectoria@uniamazonia.edu.co](mailto:Rectoria@uniamazonia.edu.co)  
Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7087-1